



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes **SUP-JLI-78/2023** y **SUP-REP-273/2024**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-257/2024** y **SUP-JDC-352/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-REP-273/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

### **SUP-REP-273/2024**

**ÚNICO.** Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-352/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JDC-352/2024 Acuerdo de Sala**

**ÚNICO.** Es procedente la elaboración de un análisis de riesgo en los términos precisados en este acuerdo, por lo que se vincula al Instituto Nacional Electoral a actuar en consecuencia.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-257/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JDC-257/2024 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Es improcedente la solicitud de excitativa de justicia.

**SEGUNDO.** Se reencauza el escrito de solicitud de excitativa de justicia a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JLI-78/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JLI-78/2023**

**PRIMERO.** El actor y el Instituto Nacional Electoral acreditaron parcialmente sus respectivas acciones, excepciones y defensas.

**SEGUNDO.** Se condena al Instituto Nacional Electoral a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones precisadas esta sentencia.

**TERCERO.** Se absuelve al demandado de las prestaciones reclamadas, en los términos precisados en la sentencia.

**CUARTO.** Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE y FOVISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

**QUINTO.** El Instituto Nacional Electoral deberá cumplir con lo anterior en el plazo señalado en el apartado de efectos de esta sentencia.

El proyecto del expediente **SUP-REP-273/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-352/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-257/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

El proyecto del expediente **SUP-JLI-78/2023**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto parcialmente en contra del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

A las veinte horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:01/04/2024 06:23:54 p. m.

Hash:✔48bVpaDWBA11EU1z6/fUyadN320=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:01/04/2024 07:08:19 p. m.

Hash:✔0dbbAu1MhcGe2004i0aoSax5lyI=